



Resolución DINAPI n.º 288/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 10/2026 PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL WILDCARD SSL POR 2 AÑOS, CON ID N.º 483.665; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 1 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC/n.º 131/2026 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 10/2026, para la Renovación de Certificado digital Wildcard SSL por 2 años, con el ID n.º 483.665, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y; -----

CONSIDERANDO:

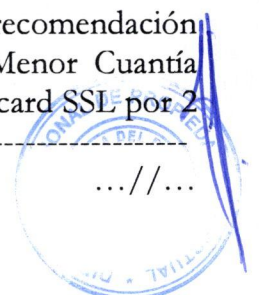
Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: “Créase la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establecen entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. -

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. -----

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 10/2026, para la Renovación de Certificado digital Wildcard SSL por 2 años, con el ID n.º 483.665. -----





Resolución DINAPI n.º 288/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 10/2026 PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL WILDCARD SSL POR 2 AÑOS, CON ID N.º 483.665; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

...//...

Que, el Comité de Evaluación en su informe de fechas 27 al 29 de mayo de 2026, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024.

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2026, bajo el número de orden 483.665.

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto del Gasto 253 del PGN 2026.

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 10/2026, para la Renovación de Certificado digital Wildcard SSL por 2 años, con el ID n.º 483.665, a la firma FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., con RUC n.º 80078258-5; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación.

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

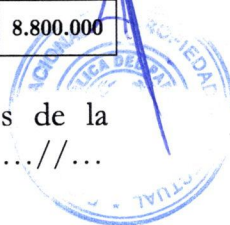
Por tanto, en uso de sus atribuciones LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR, el presente proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 10/2026, para la Renovación de Certificado digital Wildcard SSL por 2 años, con el ID n.º 483.665, a la siguiente firma:

- FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A., con RUC n.º 80078258-5, por un monto total de guaraníes ocho millones ochocientos mil (G\$ 8.800.000), para el Ejercicio Fiscal 2026.

Table with 8 columns: Ítem, Código, Descripción, Atributos, Características, Cantidad, Precio unitario (IVA incluido), Precio total Gs. Row 1: 1, 43231512-012, Renovación de Certificado Digital Wildcard SSL por 2 años, Unidad de medida: Unidad, Presentación: UNIDAD, Marca: Sectigo, Fabricante: Sectigo Limited, Procedencia: EEUU, Nro_certificado_origen_nacional: N/A, 1, 8.800.000, 8.800.000. Total Gs. 8.800.000

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.





Resolución DINAPI n.º 288/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 10/2026 PARA LA RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL WILDCARD SSL POR 2 AÑOS, CON ID N.º 483.665; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Artículo 3º DESIGNAR, como encargado de administrar el Contrato al señor José Ramírez, Director Interino de la Dirección de Informática, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Artículo 4º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

Artículo 5º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 253 del Ejercicio Fiscal 2026. -----

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional